



INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR ANEXO II DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA SUBVENCION (CURSO 2024/2025)

Anexo II

Quién puede presentar Anexo II?

Los beneficiarios del listado **Anexo I** y quienes figuren en los **Anexos II, III y IV** para que presenten el Anexo II de la convocatoria denominada “pago de la escolaridad y declaración de concurrencia de ayudas”, debidamente cumplimentado.

Si no localiza su nombre como solicitante en cualquiera de las 5 listas publicadas puede presentar alegaciones del 1 al 14 de julio y la justificación del pago del 1 al 10 de julio con la información que obtendrá en la comunicación recibida vía mail y/o sms que le detallará el estado de su solicitud y los motivos de desestimación en el caso de que el resultado sea desestimado.

[Enlace BOAM Propuesta Provisional](#)

¿Cuándo?

Entre el 1 y 10 de julio de 2025. La no presentación o presentación en **fecha diferente a la señalada** (antes o después), ocasionará el desistimiento de la solicitud, al no tenerse por presentada la documentación en tiempo y forma.

¿Cómo?

1. **El punto 1: “pago de la escolaridad en el centro de educación infantil acreditado”**, lo debe llenar el director/a, titular o secretario/a del centro privado, completando todos los datos del centro (**muy importante: código de centro, firma, sello, fechado en el mes de julio**) y el abono de los recibos mensuales (incluyendo los conceptos de mensualidad, comedor y horario ampliado; excluyendo importe de matrícula, material, uniforme, ...), *sin descontar de la cuota total, la parte correspondiente a otras ayudas/becas recibidas por el beneficiario durante este curso escolar*.
2. **El punto 2: “declaración de concurrencia de ayudas (madre, padre o tutor/a legal)”**, lo debe llenar **el/la solicitante** de la beca, completando todos los datos solicitados, marcando una de las dos opciones referentes a la concurrencia de ayudas a la escolarización (haber o no haber recibido otras ayudas), especificando el importe total en el caso de haberlas recibido y desglosado en el cuadro que se adjunta.
3. **El punto 3: “datos bancarios del solicitante”**, lo debe llenar **el/la solicitante** de la beca, asegurándose que los datos son correctos, y que es titular de la cuenta indicada.

¿Cómo y dónde presentar el Anexo II?

Tras su correcta cumplimentación, se debe proceder a su envío a través de los siguientes medios:



1. **Preferentemente** a través del **trámite electrónico** “Justificación de pago para becas en escuelas infantiles 2024-2025” que puede encontrar en el [buscador de trámites de la sede electrónica](#) del Ayuntamiento de Madrid.
2. **Registro telemático**, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (sede.madrid.es), presentando una [Instancia General Normalizada](#) y adjuntado a la misma el ANEXO II.
3. **Registro presencial**, información en el [teléfono gratuito 010](#).
4. **Registro ORVE**, en las oficinas de Correos solicitando este servicio, ORVE, el código orgánico del Departamento es el L01280796
5. Por **correo certificado** dirigida a:

Ayuntamiento de Madrid
Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad
Departamento de Escuelas Infantiles (BECAS)
Paseo de la Chopera nº41
28045 Madrid

6. O mediante las demás formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

La documentación aportada por otros medios no será tenida en cuenta en la tramitación de las solicitudes.